SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 *"Igualdad de calidad de vida"*, que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "*Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana"*, tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

En este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.
Por su parte el Acuerdo No. 2 de 2017 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su Artículo No. 15 señala que la Subdirección de Formación Artística es la dependencia encargada de gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos

de formación artísticas orientados a la circulación, creación, investigación y apropiación de las artes , especialmente dirigida para las niñas, los niños y jóvenes de la ciudad.

En cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad realiza actividades en el marco del proyecto de inversión 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia, con el objetivo de estimular los sentidos y promover una cultura del cuidado y afecto en el núcleo familiar como parte de la educación integral, ofreciendo alternativas para que más niños, niñas y jóvenes se expresen libremente, aprovechen su tiempo libre y construyan sus proyectos de vida. Este proyecto de inversión requiere un mayor nivel de desarrollo que permita llevarlo al territorio y cuente con los esquemas de ejecución apropiados para el cumplimiento de las metas propuestas.

Bajo éste modelo que busca el fortalecimiento de espacios no convencionales, los laboratorios artísticos representan una estrategia fundamental para el Proyecto 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia., estos son espacios transformados por artistas, quienes desarrollan un laboratorio donde exploran las propiedades del lugar, en donde los diferentes materiales didácticos y los lenguajes artísticos, para construir nuevos ambientes y posibilidades de habitar el espacio, contenidos en propuestas pedagógicas y estéticas pensadas para la primera infancia. Se plantean desde concepciones que potencian las características de sus entornos culturales para ser apropiados por la población beneficiaria, son espacios abiertos a la imaginación que provocan nuevas relaciones sensoriales y emocionales entre los niños, niñas padres y cuidadores. Finalmente, se generan escenarios que permiten ser habitados sin riesgos estructurales ni eléctricos y que además cuenten con la dotación de elementos didáctivoses especialmente diseñado para los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años.

Para generar procesos de exploración y apropiación de los lenguajes artísticos, en los niños y las niñas de 0 a 5 años, a través de experiencias artísticas, en los ámbitos familiares, institucionales y en los laboratorios artísticos del proyecto. Es necesario, integrar diversos elementos, que permitan a la primera infancia en compañía de un adulto cuidador, fortalecer los procesos propios del transcurrir vital de los niños y las niñas, donde se generen momentos para la exploración, la creación, la contemplación, la experimentación e interacción, a través de la interacción y el juego con sonidos, el movimiento, la gestualidad o el accionar libre.

Con el propósito de fortalecer los laboratorios artísticos, que son los espacios no convencionales del Proyecto 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia, los cuales fueron concebidos desde el reconocimiento cultural de su entorno y del comprender las dinámicas y particularidades de la primera infancia y fueron creados por artistas, quienes transformaron los espacios en lugares donde se generan posibilidades para la contemplación y creación de los niños y las niñas, a través de interacciones sensoriales o emocionales. Finalmente, los laboratorios artísticos son escenarios diseñados para ser habitados de forma segura por los niños y las niñas de la primera infancia en compañía de un cuidador, dotados con elementos didácticos e interactivos diseñados para la primera infancia.

Dado lo anterior, resulta primordial el suministro de elementos didácticos con diseños específicos, que brinden posibilidades multifuncionales, para la exploración y la creación en las experiencias artísticas, dirigidas a los niños y las niñas de la primera infancia, para la dotación los espacios para primera infancia que se ubican en el CREA Ingles, CREA la Granja y la Cinemateca Distrital del

proyecto 993 - experiencias artísticas para la primera infancia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del Idartes Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 "***Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos"***, corregido mediante Decreto 340 del 12 de agosto de 2016 "***Por medio del cual se corrige un yerro del numeral 3 del artículo 85 del acuerdo distrital*** 645 ***de 2016***".

El Plan de Desarrollo Distrital *"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"* en su artículo segundo, establece como objetivo general *"(...) propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad (...)"*, y en el artículo diecinueve señala que, con el *Programa Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte,* se busca *"ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...) con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural"*.

El Proyecto de inversión 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia, ha permitido mantener una gran oferta, atendiendo en el año 2018, cerca de 51.316 niños y niñas por medio de encuentros artísticos dirigidos a la primera infancia tanto en espacios no convencionales o con los diferentes laboratorios artísticos existentes, en compañía de sus padres, familias y cuidadores, es importante resaltar que así como se generan contenidos de calidad para la atención adecuada en los diferentes territorios, que invita a la reinvención día a día resulta indispensable para el proyecto brindar una atención de calidad y garantizar ambientes propicios con elementos innovadores y creativos para la atención de niños y niñas de la primera infancia.

Las experiencias artísticas, son procesos de exploración y apropiación de los lenguajes artísticos, con los niños y las niñas de 0 a 5 años, generadas desde el proyecto 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia, en espacios institucionales, ámbitos familiares y en los laboratorios artísticos, que son los espacios físicos, creados desde el reconocimiento del transcurrir vital de los niños y las niñas de la primera infancia.

Los laboratorios artísticos, fueron diseñados para que sus ambientes fueran habitados de forma segura por la primera infancia en compañía de un cuidador. Estos están dotados con elementos que permiten la interacción, el juego y la creación, a través de propuestas de experiencias que relacionan los lenguajes de las artes a través del sonido, el movimiento y las muestras visuales. Para fortalecer estos procesos, es necesario integrar diversos elementos, diseñados específicamente para los niños y las niñas de la primera infancia, que permitan en las experiencias artísticas, generar momentos para la exploración y creación visual y para la construcción de mundos propios de la primera infancia.

De acuerdo a la justificación, y resaltando la importancia de disponer de mobiliario con diseños específicos, que brinden posibilidades de armonización, ambientación del espacio de exploración y creación sensorial, que permitan la interacción en las experiencias artísticas, dirigidas a los niños y las niñas de la primera infancia, resulta indispensable contar con estos elementos, que aportaran a la creación y dotación de laboratorio artístico de la Cinemateca Distrital, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, destinados al desarrollo de experiencias artísticas dirigidas a la primera infancia, que estén acordes con los requerimientos y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades, transporte y pago de personal. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista suministrará a la entidad los bienes y/o elementos descritos acorde y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

(Ver **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**) documento que hace parte integral del presente estudio previo.

3.3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dichos bienes y servicios se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de acuerdo a la siguiente estructura:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Código **UNSPSC:** 56101504	Producto: Asientos
Código **UNSPSC:** 56101505	Producto: Centro de entretenimiento
Código **UNSPSC:** 56101905	Producto: Ensamblajes o secciones de paneles
Código **UNSPSC:** 56121601	Producto: Sets de sala de tamaño de niños

Código **UNSPSC:** 56101901	Producto: Tapa de muebles o superficies de trabajo
Código **UNSPSC:** 56112304	Producto: Cojín de asiento

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

3.5. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D,C.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación es por el valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.720.361.oo), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del DP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2109	3-3-1-15-01-11-0993-124	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia	$ 27,720,361.00

El valor del contrato que se pretende realizar es el resultante de la oferta más favorable para la entidad, sin que supere el presupuesto oficial.

3.7. PLAZO:

El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos.

3.8. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la Entidad; siempre que cumpla con las condiciones establecidos en los estudios previos, términos de referencia, anexos, sin exceder la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.720.361.oo), INCLUIDO IVA,** el cual debe incluir todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Se adjudicará el proceso al proponente que presente el menor valor, entendido este como el

resultante de la sumatoria de los valores de los ítems consignados a través de la plataforma transaccional del SECOP II; estos valores no pueden superar el valor de cada ítem establecido en el estudio de mercado (Análisis del Sector) realizado por la entidad.

3.9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un (1) único pago correspondiente al cien por (100) % del valor adjudicado de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del Idartes y por la persona designada por el Contratista.

El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación de recibo a satisfacción de la entrega y revisión de cada uno de los elementos por parte del supervisor del contrato; b) Presentación y radicación de la factura; c) Certificación de Entrada o ingreso al Almacén del idartes; d) Certificación de pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

El pago que el IDARTES se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, y deberán quedar incluidos en las partidas necesarias para darle cumplimiento a esta obligación.

Descuentos: El Idartes efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del Idartes y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El Idartes sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Idartes podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.
2. Garantizar el correcto estado y funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios entregados en cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega e instalación de los elementos correspondientes a los Ítems No. 6 y 8 establecidas en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta y el contrato en condiciones de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en la Cinemateca Distrital Instituto Distrital de las Artes– IDARTES, en presencia del supervisor del contrato y de un delegado de almacén de la Entidad.
4. Dejar en iguales o mejores condiciones por parte del contratista, las áreas y superficies intervenidas (pisos-muros-elementos estructurales-cielos rasos-etc), sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
5. Garantizar el cumplimiento del equipo de protección personal, materiales y equipos necesarios para ejecutar la instalación, cumpliendo con todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Realizar la entrega de los demás Ítems y/o elementos objeto de suministro, en el Almacén General (Bodega) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en presencia del supervisor del contrato, ubicado en la Carrera 44 N° 20 A – 48.
7. Hacer entrega de manuales de funcionamiento, seguridad y garantía de fábrica por el término de un (1) año de los elementos entregados e instalados al supervisor del contrato.
8. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados e instalados en cumplimiento del objeto contractual se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para los niños y niñas de primera infancia.
9. Mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos, por lo cual no se aplicará la formula de reajuste.
10. Acatar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. En el evento que los bienes y/o elementos requeridos por el Idartes se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, el contratista deberá efectuar a su costo, los cambios y modificaciones a que hubiere lugar, en un término inferior o igual a tres (3) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
11. Mantener informado al Idartes de su domicilio para el envío de comunicaciones.
12. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio y la entrega de manera puntual.
13. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades, transporte de mercancía, descargue al momento de recoger y de realizar las entregas, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a Idartes por parte del proveedor.

14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
15. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.11. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos ordinarios, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plásticos vidrio y metal) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Si se trata de persona jurídica, acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de

la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 975 de 2004, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 973 de 2005, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2581 de 2007, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2190 de 2009, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1160 de 2010, Ley 828 de 2003, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.

12. Dar cumplimiento a la Resolución 5737 del 25 de julio de 2017, en concordancia con la Resolución 1272 de 28 de julio de 2018, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana.
13.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará medianta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y actualizada el día 03 de mayo de 2017, en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, elaboró el estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Ver **ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte del presente estudio previo.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que los ítems que componen la oferta económica no pueden superar el valor unitario promedio inlcuido IVA establecido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta. Los documentos soporten serán los siguientes, y serán desarrollados cada uno en la invitación pública:

6.1.1 PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la fecha del cierre del proceso.
5. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
6. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses. siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
8. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
10. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
11. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica debidamente diligenciado, (DAFP).

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, **se encuentre al día en el pago de multas**, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.**

6.1.2. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018
3. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. En caso de tener establecimiento de comercio, adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la fecha del cierre del proceso.
5. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, junto con el denuncio, de conformidad con lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
6. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
7. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.(La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital.
12. Formato único de hoja de vida, para persona natural, debidamente diligenciado, (DAFP).

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

6.2.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) o el proponente (persona natural), en la cual de manera expresa manifieste que cumplirá con: el objeto, plazo de ejecución y especificaciones técnicas mínimas del contrato establecidas en los estudios previos y la invitación pública; igualmente, que cuenta con toda la capacidad técnica para el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia especifica del presente proceso, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, en el que demuestre experiencia en actividades relacionadas con la comercialización y/o fabricación, y/o suministro y/o venta de mobiliario con diseños específicos o elementos con características o propósitos similares, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán contener los datos necesarios de nombre, identificación y ubicación de la empresa y/o persona natural a la cual se prestó el servicio o se realizó el suministro, el nombre e identificación del contratista, las fechas y/o plazos de ejecución contractual y la descripción del objeto y/o actividades realizadas y el valor del contrato.

Para los contratos de asociación, uniones temporales y consorcios, se debe especificar el porcentaje de participación del proponente.

No se permiten auto certificaciones.

6.3. OBJETO SOCIAL

La proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que las actividades del proponente están relacionadas con la comercialización y/o fabricación, y/o suministro y/o venta de mobiliario con diseños específicos o elementos con características o propósitos similares.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que las actividades del proponente están relacionadas con la comercialización y/o fabricación, y/o suministro y/o venta de mobiliario con diseños específicos o elementos con características o propósitos similares.

NOTA 1 : Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada. En caso de prórroga del plazo del proceso de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE COMPRAS VERDES

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración,reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro- redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normatividad ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

8. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgo establecida para el presente proceso de contratación se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. GARANTÍAS.

9.1 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del Idartes, las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 : Póliza de seguros, Fiducia Mercantil de Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Deposito de dinero en garantía que cubra los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por

  el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO** profesional especializada, con apoyo a la supervisión de la contratista de la Subdirección de Formación Artística **LINA MARÍA TRUJILLO GAITÁN** , en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3. Verificar, me-

diante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Marcela Isabel Trujillo Quintero
Subdirectora Formación Artística.

V°B° Ordenador(a) del Gasto:
Fecha elaboración: Mayo de 2019
Proyectó: Sergio Alejandro García - Contratista – Proyecto - Experiencias artísticas para la primera infancia.
Revisó: Carolina Ardila Guzmán – Contratista – Proyecto: 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia.
Aprobó: Maria Paula Atuesta – Contratista - Proyecto: 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Proyecto de inversión 993 – Experiencias artísticas para la primera infancia.

Objeto:
SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

MATRIZ DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD * IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	General	Externa	Ejecución	Económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	El riesgo se mitiga en la medida en que el contratista, es quién conoce el mercado y las posibles fluctuaciones del mismo,por ello debe tener en cuenta las diferentes variables al momento de estructurar su propuesta y ejecutar el contrato.
Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Externa	Ejecución	Social O Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo
Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MEDIO	0%	100%	El contratista al momento de la ejecución del contrato deberá contar con disposición suficiente del material requerido, accesorios, insumos, transporte, el equipo humano necesario para la entrega de los productos requeridos, conforme las obligaciones contractuales y de acuerdo al objeto del mismo.
Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías entre otras.	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	RIESGO BAJO	0%	100%	El contratista debe prever los aspectos de la naturaleza que le impidan cumplir con el objeto contractuial, para lo cual deberá contemplar un plan de mitigación.
Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinaciones, entre otros	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	3	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá garantizar la funcionabilidad y calidad de los materiales objeto del contrato para el cumplimiento del objeto contractual, así como los elementos requeridos en caso de cambio por defecto y que utilizará durante el desarrollo del contrato.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Proyectó: Sergio A. Garcia – Contratista - Proyecto: 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia.
Revisó: Carolina Ardila Guzmán – Contratista Responsable Administrativa y Financiera - Proyecto: 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia.